

(Microfilm)

An. al 4 A47L

190373



No. 190.373

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOAQUIN RODRIGUEZ FERNANDEZ Y
D. MANUEL IGLESIAS LOPEZ

RESIDENCIA: Gral. Franco, No. 99, ORENSE.

ENUNCIADO: DISPOSITIVO DE SUJECION DE MANGOS AL
CABEZAL DE ESCOBONES.

Prioridad: Patente n.º del

TP.

-1-



190373

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
10 limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

190373



1

5

10

15

20

25

30

Esta invención consiste como indica su enunciado en un dispositivo para sujetar el mango de escobones al cabezal que comporta las cerdas o fibras que componen el paquete barredor propiamente dicho. El dispositivo en cuestión se constituye mediante un cuerpo hueco en forma de tronco de cono, dotado solamente de su base menor, que en su interior ha de recibir al extremo del mango del escobón, fijándose, por ejemplo, mediante rosca, en tanto que el propio cuerpo en forma de tronco de cono, se acoplará por machihembrado en un cuello de forma complementaria, existente en el cabezal al que está fijado el paquete de fibras barredoras. El anclaje de esta especie de casquillo fijado al escobón, se llevará a cabo, respecto al cuello que forma parte del cabezal, bajo ligera presión y por encaje de unas patillas que presenta en oposición diametral la única base del citado cuerpo troncocónico, que penetrarán al menos parcialmente en las aberturas lateralmente dispuestas en el fondo del cuello del cabezal. Al mismo tiempo se ha previsto que tanto el cabezal como el casquillo que penetra en él, incorporen en su superficie lateral estrías o nervios mutuamente encajables que impiden la indeseada rotación del mango respecto a dicho cabezal.

En el plano que como complemento gráfico se acompaña, se muestra lo siguiente:

Figura 1ª. Vista en alzado seccionado de parte de un cabezal de una escoba a la que se sujetará el mango con intermedio del dispositivo objeto de la invención, estando estas piezas mostradas en posición de montaje.

Figura 2ª. Vista en alzado lateral del dispositivo que constituye la esencia de la invención.



1973

190373

1

Figura 3ª. Vista en planta inferior de la pieza mostrada en la figura 2ª.

5

Figura 4ª. Vista en planta superior del cuello que emerge del cabezal que comporta el paquete de fibras barradoras.

10

En las figuras comentadas se señala con 1 el cuerpo troncocónico hueco que presenta en su única base, emergiendo radialmente según puntos diametralmente opuestos una pareja de patillas 2 y 3, que están previstas para penetrar, al introducir el cuerpo 1 en el cuello que emerge del cabezal del escobón, por las aberturas 8 y 9 previstas al efecto cerca del fondo de dicho cuello. En la zona central de la única base del cuerpo 1, existe un apéndice que se referencia con 11, que penetrará también al ser introducido dicho cuerpo 1, en el cuello del cabezal, en un orificio complementario, referenciado con 10, perteneciente al fondo de tal repetido cuello.

15

20

El mango 12 de la escoba de que se trate, presenta uno de sus extremos en forma de tronco de cono invertido, como se referencia con 4, para así ser acoplado en el interior del casquillo 1, realizándose la fijación, por ejemplo, mediante rosca.

25

Mediante la penetración de las patillas 2 y 3, en las aberturas 8 y 9 del cuello del cabezal, así como del apéndice 11 en el orificio complementario 10, se consigue impedir la rotación indeseada del mango respecto al cabezal barrador, y para reforzar aún más si cabe tal sujeción, se han previsto nervios o estrías 6, en la superficie lateral externa del casquillo 1, que se combinan con otras estrías 7, establecidas en la superficie lateral del cuello del ca-

30



190373

1 bezal que recibe al casquillo 1.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

5

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

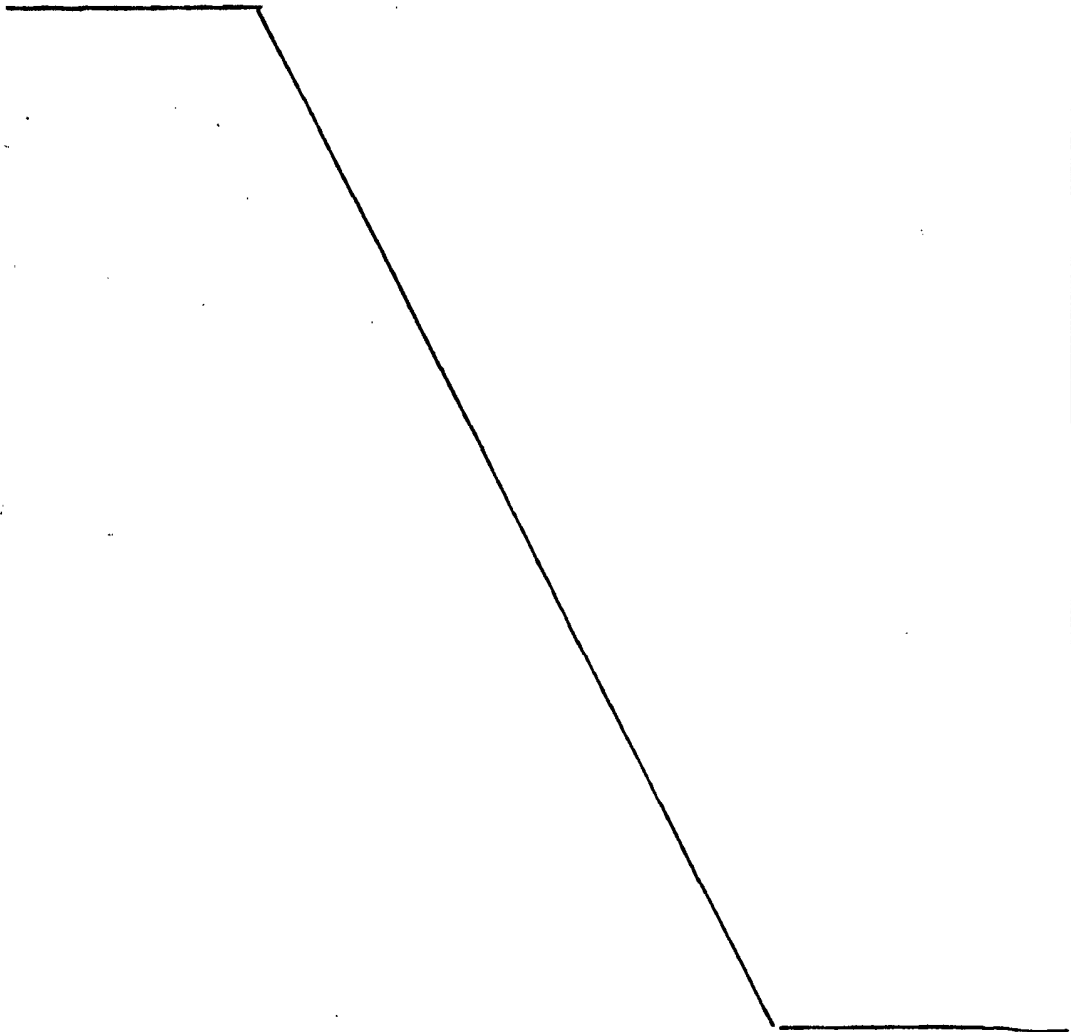
10

15

20

25

30



190373



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

100373



1

5

10

15

20

25

30

1. DISPOSITIVO DE SUJECION DE MANGOS AL CABEZAL DE ESCOBONES, que esencialmente se caracteriza porque se constituye mediante un cuerpo hueco en forma de tronco de cono provisto solamente de base menor, de cuya arista periférica emergen en oposición diametral sendos apéndices dispuestos para encajar en aberturas complementarias existentes en dos puntos opuestos de la superficie lateral del cuello de forma troncocónica invertida que emerge del cabezal del escobón, siendo las dimensiones de tal cuello sensiblemente iguales a las de la pieza que bajo presión se acopla en él y que recibe, por ejemplo, mediante rosca el extremo del mango del escobón, habiéndose previsto nervios longitudinales en la superficie lateral del cuello y de la pieza que se introduce en el mismo, así como un orificio rectangular en el fondo de dicho cuello, capaz de recibir un abultamiento complementario existente en la cara externa de la única base del cuerpo que recibe al mango.

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: DISPOSITIVO DE SUJECION DE MANGOS AL CABEZAL DE ESCOBONES.

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 6 de abril de 1973

BERNARDO UNGRIA
p.p.

